**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Superintendencia del Subsidio Familiar

PRINCIPAL

Carrera 69 No. 25B - 44

Calle 45A No. 9 - 46, Bogotá

PBX: +57 (1) 348 78 00 FAX: +57 (1) 348 78 04

Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 348 77 77

Línea gratuita nacional: 018000 910 110

www.ssf.gov.co - e-mail: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “EKOGUI” – SEGUNDO SEMESTRE (II) DEL 2017**



**OFICINA DE CONTROL INTERNO - SSF**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “Ekogui” – SEGUNDO SEMESTRE (II) DEL 2017**

1. **Información General**

## Objetivo

Efectuar el seguimiento en el sistema de información litigiosa del estado EKogui del registro y actualizaciones de la información de los procesos judiciales y conciliaciones con el fin de verificar que se haya realizado de manera oportuna y completa por parte de la Oficina Asesora Jurídica a través de los roles que se tienen asignados en la Superintendencia del Subsidio Familiar, y emitir la presente certificación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2017.

## Alcance

El periodo evaluado se encuentra comprendido entre julio a diciembre del 2017. Se hizo una revisión y análisis de toda la información que se encuentra reportada en el EKogui de acuerdo a lo remitido sobre los procesos judiciales de la entidad y solicitudes de conciliación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la verificación se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Del Sistema Único De Gestión E Información Litigiosa Del Estado “Ekogui” Perfil Jefe De Control Interno.

1. **Certificación**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa 5 del 26 de Junio de 2016, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia del Subsidio Familiar, emite la presente certificación respecto al registro y actualización del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado, teniendo en cuenta los parámetros sugeridos en el "INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 4.0":

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la entidad** | **% de Cumplimiento** |
| Creación de Nuevos Usuarios en el Sistema | 100% |
| Inactivación de Usuarios | 100% |
| **Argumente de ser necesario el resultado:** En el período de la presente certificación no se hizo solicitud de creación ni de inactivación de usuarios.  El rol de administrador y apoderado lo sigue teniendo designado la Dra. Lida Regina Bula, jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien ejerce la representación judicial de la entidad, y el de Control Interno el Dr. José William Casallas Fandiño Jefe de la Oficina. | |
| 1. **Capacitación** | **No. de Usuarios Capacitados** |
| Usuarios capacitados por el administrador de la Entidad o la Agencia Nacional Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación. | 0 |
| 1. **Demandas o Solicitudes de Conciliación para la Entidad durante la vigencia de certificación.** | **% de Cumplimiento** |
| Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la Entidad están radicados en el Sistema. | 100% |
| Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema. | 100% |
| Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrados en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable). | 100% |
| Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la Entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. | 100% |
| Verificar que los procesos registrados en el Sistema tengan incorporada la provisión contable. | 100% |
| Verificar que los procesos registrados en el Sistema tengan calificación del Riesgo. | 100% |
| Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el Sistema. | 100% |
| **Argumente de ser necesario el resultado:**  **Verificar que el 100% de los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema:** Se solicitó el reporte de los procesos activos en el periodo comprendido de la certificación, y de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica a la fecha de la revisión se reportaron veintinueve (29) procesos judiciales, de los cuales aparecen registrados en la plataforma Ekogui veintinueve (29) procesos, y un (1) proceso. Este proceso esta duplicado con el de Nulidad Y Restablecimiento del Derecho de Lucila Mercado Babylonia; lo crearon dos veces en Ekogui, uno como nulidad y restablecimiento y el otro como ejecutivo conexo. Ya se solicitó a Ekogui la eliminación del ejecutivo conexo.  De acuerdo a lo anterior, se hizo la verificación y se constató con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica de los procesos activos en los cuales se encuentra la entidad como parte, evidenciando que concuerda con el registro en el aplicativo Ekogui, veintinueve (29) procesos que representan el 100% de los que deben ser radicados en el Sistema.  A continuación se presenta un resumen de los procesos por despacho judicial:   |  |  | | --- | --- | | Despachos Judiciales | Número de Procesos | | Consejo de Estado | 6 | | Tribunal Administrativo de Cundinamarca | 2 | | Juzgados Administrativo de Santander | 1 | | Juzgados | 19 | | Un Proceso esta Duplicado de Lucila Mercado Babylonia | 1 |     Se identifican por medio de control así:     |  |  | | --- | --- | | Medio de Control | Cantidad | | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 16 | | Nulidad Simple | 3 | | Reparación Directa | 2 | | Acción Popular | 2 | | Repetición | 1 | | Ordinario Laboral | 4 | | Ejecutivo Conexo: 1 este proceso esta duplicado con el de Nulidad Y Restablecimiento del Derecho de Lucila Mercado Babylonia; lo crearon dos veces en ekogui, uno como nulidad y restablecimiento y el otro como ejecutivo conexo. Ya se solicitó a ekogui la eliminación del ejecutivo conexo. | 1 |   **Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema:** Se convocó a la SSF a seis (6) Conciliaciones de estas cuatro (4) Procesales y dos (2) Extraprocesales, las cuales se encuentran radicadas en el sistema.  **Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable):** Se precisa que durante el periodo objeto de seguimiento se profirieron seis (6) desfavorable.  **Estado Acciones Populares:**  En el sistema se encuentra activa Lujan Gómez Miriam; y la de José Giovani Varón Camelo, en la cual se profirió sentencia el 4 de octubre de 2017.  **Fallos Procesos: Respecto de fallos de los otros procesos**  GERMAN ENRIQUE CORREA: Fallo del 8 de junio de 2017. Inactivo en EKogui.  ENRIQUE VILLALVA: Fallo 13 de Julio de 2017. Inactivo en EKogui.  **Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no:** La Oficina Asesora Jurídicasuministróla relación de Conciliaciones extrajudiciales efectuadas durante el período revisado, observándose que fue registrada dicha información.   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Convocante** | **Despacho** | **Fecha** | **Decisión Comité De Conciliación SSF** | **Estado** | | José Alberto Sierra Marulanda | Procuraduría Quita Judicial II Administrativa Bogotá | 11 de Septiembre de 2017 | No Conciliar | Fallida | | Cesar Augusto Córdoba Muñoz | Consejo de Estado Sección Tercera | 25 de Octubre de 2017 | No Conciliar | Fallida la Conciliación en Audiencia Inicial | | Rodolfo Ríos Beltrán | Juzgado Segundo Administrativos De Barrancabermeja | 14 Noviembre de 2017 | No Conciliar | Fallida la Conciliación en Audiencia Inicial | | Marcela Sanín Márquez 1 | Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá | 21 Noviembre de 2017 | No Conciliar | No se Realizó Falta de Competencia del despacho | | COMFENALCO Tolima | Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué | 27 Noviembre de 2017 | No Conciliar | Fallida la Conciliación en Audiencia Inicial | | Bernard Eugene Mitchell | Procuraduría 19 Judicial II Administrativa | 06 Diciembre de 2017 | No Conciliar | Fallida |   En el sistema actualmente aparece una solicitud de conciliación de Benthan Arias Sindris María, desde mayo de 2017, ya se hizo la solicitud a la Procuraduría 15 Judicial  II Administrativa de Barranquilla, para que informen sobre la misma, toda vez que no se ha recibido de ese despacho notificación o citación a audiencia extraprocesal.  **Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable:** Se encuentra que se ha asignado la provisión contable al 100% de los procesos que se deben provisionar.  **Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo:** Se observó que los procesos registrados radicados en el sistema dentro del periodo a certificar cuentan con la calificación de riesgo.  **Verificar que el 100% de los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema:** Se observó que se encuentras registradas todas las fichas de los casos llevados a Comité de conciliación en el período de la presente certificación. | |

La siguiente es la calificación en la escala propuesta:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ENUNCIADO** | 0 % - 20 % | 21% - 40 % | 41 % - 60 % | 61 % - 80 % | 81 % - 100 % |
| “Las funciones del administrador de la Entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad” |  |  |  |  | X |
| “Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo”. |  |  |  |  | X |
| **Observaciones y opciones de mejora**  Efectuada la verificación, la Oficina de Control Interno informa que la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ha cumplido con el registro de los procesos activos (judiciales y conciliaciones), la actualización de la información litigiosa, sentido del fallo en procesos terminados y el registro de los movimientos procesales. | | | | | |

Cordialmente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

**Jefe Oficina de Control Interno**